

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario de Estado de Economía, de Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marca: «Chromagen».

Modelo: CR-12-SN.

Características:

Material absorbente: Cobre.

Tratamiento superficial: Cromo negro sobre base de níquel claro.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de abril de 2002.—La Directora general, Carmen Becerril Martínez.

8485 *RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2002, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se certifica de un colector solar plano, marca «Calpak», modelo 2001, fabricado por Cícero Hellas Abete.*

Recibida en la Dirección General de Política Energética y Minas, la solicitud presentada por «Ibersolar Energía, Sociedad Anónima», con domicilio social en Port Ginesta, local 516 (Castelldefels), para la certificación de un colector solar, fabricado por Cícero Hellas Abete, en su instalación industrial ubicada en Kyra Urissi, Corinto (Grecia).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya certificación se solicita, y que el laboratorio Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, mediante dictamen técnico con clave CA/RPT/4451/017/INTA/01, y la entidad colaboradora «Lloyd's Register España, Sociedad Anónima», por certificado de clave PIR 0207524/1, han hecho constar respectivamente que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 28 de julio de 1980 sobre exigencias técnicas de los paneles solares.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación NPS-1002, y con fecha de caducidad el día 3 de abril de 2005, definiendo como características técnicas del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del 3 de abril de 2005.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, ante el Secretario de Estado de Economía, de Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marca: «Calpak».

Modelo: 2001.

Características: Material absorbente, lámina de acero ST 1203.

Tratamiento superficial: Pintura solar negra.

Superficie útil: 2 metros cuadrados.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 3 de abril de 2002.—La Directora general, Carmen Becerril Martínez.

8486 *RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2002, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se autoriza el uso de los interruptores automáticos magnetotérmicos (ICP-M) marca «Siemens», serie 5SJ6-1FC20, fabricados por la empresa Siemens AG en Alemania, como limitadores de corriente a efectos de facturación de la energía eléctrica.*

Vista la solicitud formulada ante esta Dirección General por la empresa «Siemens, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Orense, número 2,

Visto el informe de resultados de ensayos número LEL.LME.06/1081/02, emitidos el 6 de febrero de 2002 por el «Centro de Ensayos, Innovación y Servicios, Sociedad Limitada», en el que se especifica que los ensayos efectuados en su laboratorio de material eléctrico según la norma UNE 20.317/88 + 1.ª M: 93, así como el certificado número 030/001613 emitido por AENOR, han sido satisfactorios;

Considerando lo dispuesto en la Orden de 12 de enero de 1995 por la que se establecen tarifas eléctricas, en la que se especifica que los interruptores de control de potencia responderán a un modelo y tipo de los autorizados por la Dirección General de la Energía;

Considerando que las competencias de la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía han sido asumidas por la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Economía,

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto autorizar el uso de los interruptores automáticos magnetotérmicos con reenganche manual incorporado (ICP-M) marca «Siemens», serie 5SJ6-1FC20, para las intensidades nominales de 5, 7,5, 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45, 50 y 63 A, en sus ejecuciones unipolar, unipolar con neutro, bipolar, tripolar y tripolar con neutro, tensiones nominales de 220 V, 380 V o 220/380 V según ejecuciones, frecuencia 50 Hz y poder de corte 6.000 A, como limitadores de corriente a efectos de facturación de la energía eléctrica.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Economía, de Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 10 de abril de 2002.—La Directora general, Carmen Becerril Martínez.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

8487 *RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2002, del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), por la que se establecen los precios públicos correspondientes a la realización de trabajos de carácter científico o de asesoramiento técnico y otras actividades del organismo.*

La Ley 13/1986, de 14 de abril, sobre Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, en su disposición adicional séptima, dos, en relación con los artículos 13 y 18, clasifica a varios Organismos, y entre ellos este Instituto, como organismo público de investigación.

El artículo 61 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, dispone que los organismos públicos de investigación a que se refiere el artículo 13 de la Ley 13/1986, de 14 de abril, así como el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), adoptarán la configuración de organismo autónomo, establecido en el artículo 43.1.a) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, con determinadas peculiaridades en materia de personal, recursos económicos, régimen presupuestario, económico-financiero, de contabilidad, intervención y control financiero.

Por otra parte, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, en la redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen Legal de Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, establece en el título III, las normas sobre concepto, cuantía, fijación y administración de los precios públicos. Los servicios que presta este Instituto y las actividades que desarrolla presentan las características exigidas por dicha Ley para que las contraprestaciones pecuniarias que se satisfagan por los mismos hayan de ser consideradas como precios públicos, de acuerdo, igualmente, con los criterios fijados en tal sentido por el Tribunal Constitucional en la sentencia 185/1995, de 14 de diciembre.

Asimismo, se aprecia la necesidad de actualizar los conceptos y cuantías vigentes al día de la fecha, previstos en la Resolución de 15 de octubre de 2001, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 260, del 30, por la que se establecen los precios correspondientes a la realización de trabajos de carácter científico o de asesoramiento técnico y otras actividades del organismo.

En su virtud, y conforme a lo previsto en el artículo 26.1.b) de la Ley 8/1989, previa autorización de la Ministra de Ciencia y Tecnología, de 8 de marzo de 2002,

Esta Dirección General resuelve:

Primero.—La realización de trabajos de asesoramiento técnico, de carácter científico y otras actividades relacionadas en el anexo estarán sujetas al pago de los precios públicos que figuran en el mismo. La cuantía de dichos precios se incrementará con el IVA que en cada caso proceda, a tenor de la normativa vigente en la materia.

Segundo.—Cuando se solicite la realización, por este Instituto, de trabajos de carácter científico o asesoramiento técnico, cuyo desarrollo requiera determinar específicamente la dedicación de personal investigador, la utilización de equipo científico u otros bienes inventariables, el uso de instalaciones y la realización de desplazamientos, el centro de investigación correspondiente formulará, con la aprobación de la Subdirección General de Investigación y Tecnología, un presupuesto dentro del protocolo para el desarrollo del trabajo, que será sometido a la institución o entidad demandante de la actividad.

Tercero.—A efectos de la formulación del presupuesto, las cuantías unitarias que se tomarán en consideración serán las siguientes:

1. Valoración de tiempo de un investigador y personal de apoyo: 47.241,85 euros/año.

2. Valoración de tiempo de personal laboral de necesaria contratación: Se aplicarán las previsiones del Convenio Colectivo único de la Administración General del Estado, más la cuota patronal, de acuerdo con los importes siguientes:

Nivel 1: 54.427,24 euros.
 Nivel 2: 45.326,88 euros.
 Nivel 3: 37.468,71 euros.
 Nivel 4: 34.710,36 euros.
 Nivel 5: 39.045,71 euros.
 Nivel 6: 29.283,17 euros.
 Nivel 7: 27.412,45 euros.
 Nivel 8: 26.229,75 euros.

3. Valoración del tiempo de utilización de equipos científicos y otros elementos inventariables: Según precio de adquisición del equipo a utilizar, correspondiendo un período de amortización de cinco años. En el caso de precisarse la adquisición de un equipo específico no disponible en el organismo para la realización del trabajo, su coste de adquisición.

4. Valoración por uso de instalaciones:

Laboratorios y animalarios de P-III (CISA): 3.643 euros/mes.
 Resto de laboratorios y talleres: 1.106,72 euros/mes.

5. Costes por la realización de viajes: Los resultantes de la aplicación de la actual normativa sobre comisiones de servicio (Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, de indemnizaciones por razón de servicio, y disposiciones complementarias y de desarrollo).

6. Valoración de productos consumibles: Por su coste de adquisición para el organismo.

Cuarto.—La cuantificación de los precios públicos previstos en el anexo de esta Resolución se calculan, en general, a un nivel que cubra, como mínimo, los costes económicos del servicio realizado. No obstante lo anterior, se establece el siguiente descuento aplicable:

Cursos de formación en determinadas especialidades: El importe de la matrícula por la participación en los cursos impartidos por el INIA, tendrá una reducción de hasta un 90 por 100 del precio público fijado

en esta Resolución. Dicha bonificación se llevará a efecto previa petición del candidato seleccionado para el curso correspondiente, atendiendo a los criterios objetivos que en su caso se determinen por la Dirección General del INIA.

La selección se realizará de acuerdo con los siguientes criterios prioritarios:

Certificado de estudios y títulos universitarios, relacionados con las materias del curso.

Experiencia profesional aplicada a los temas del curso.

Conocimientos acreditados de castellano para alumnos extranjeros.

Quinto.—Quedan excluidos de esta Resolución los proyectos de investigación y otras actividades desarrollados en el marco de convocatorias efectuadas por instituciones nacionales e internacionales que se registrarán por las normas establecidas para las mismas.

Sexto.—El ingreso de las cantidades correspondientes se efectuará en la cuenta número 0182-2370-46-0200203535, que a tal efecto el organismo mantiene en el Banco Bilbao Vizcaya-Argentaria, calle Serrano, número 37, de Madrid.

Séptimo.—Los actos administrativos derivados de la gestión y recaudación de los precios públicos objeto de la presente Resolución podrán ser impugnados en la forma y plazos que establecen los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Octavo.—La presente Resolución deroga la de 15 de octubre de 2001, del entonces Director general del INIA.

Noveno.—La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de marzo de 2002.—El Director general, Adolfo Cazorla Montero.

ANEXO

TRABAJOS DE ASESORAMIENTO TÉCNICO TIPIFICADOS

DEPARTAMENTO DE REPRODUCCIÓN ANIMAL

Subdirección General de Investigación y Tecnología

	Total Euros
<i>Ensayos de manipulación de embriones</i>	
Recogida de embriones de cerda	120,02
Recogida y transferencia de embriones de cerda	180,11
Conservación de estirpes de ratón	767,59
Detección de animal transgénico	13,29
Superovulación y obtención embrión de bovino	407,11
Transferencia embriones bovino	51,47
Congelación de embriones bovino	64,41
Superovulación y obtención embriones ovino y caprino	246,40
Congelación de embriones ovino, caprino (por embrión)	33,02
Transferencia de embriones ovino, caprino (por embrión) ...	33,02
<i>Ensayos de contrastación de semen</i>	
Seminograma cuantitativo del semen de bovino	9,02
Seminograma cualitativo del semen de bovino	24,04
Seminograma completo del semen de bovino	30,05
Pajuela congelada de semen de bovino	3,20
Procesado de semen de epidídimo	90,15
Almacenamiento de dosis seminal semanal c/toro	1,80
Seminograma cuantitativo del semen de cerdo	9,02
Seminograma cualitativo del semen de cerdo	10,03
Seminograma completo del semen de cerdo	15,10
Test de resistencia osmótica	15,10
Test de penetración heterólogo	381,43
Congelación de semen de cerdo (un eyaculado)	30,12
Refrigeración de semen de cerdo (un eyaculado)	6,05
Diálisis de semen de cerdo (un eyaculado)	13,02
Vasectomía ratón	15,23

	Total — Euros		Total — Euros
<i>Ensayos de bioquímica</i>			
Análisis morfológico completo	31,24	P, K, Ca, Mg, Fe, Mn, Cu, Zn, Na	52,77
Fosfolípidos de membrana (HPLC)	78,96	Capacidad de intercambio y cationes de cambio	49,49
Zinc en plasma seminal	40,04		
Cobre en plasma seminal	40,04	Análisis elemental de tejidos vegetales:	
Hierro en plasma seminal	40,04	C y N (combustión seca)	8,08
Manganesio en plasma seminal	40,04	C, N, y S	11,95
Calcio libre en plasma seminal	40,04	P, K, Ca, Mg	19,75
Calcio combinado en plasma seminal	40,04	P, K, Ca, Mg, Fe, Mn, Zn, Na, Al	52,77
Liberación de aspartato amino transferasa en células	55,02		
Proteína total en plasma seminal	45,02	Análisis de agua:	
Niveles de proteínas hidroprecipitables en plasma seminal	45,02	pH y conductividad	3,22
Fosfatasa ácida en semen o plasma seminal	54,36	Cationes (K, Ca, Mg, Na)	13,25
Lactato deshidrogenasa en semen o plasma seminal	54,36	Aniones (F, Cl, NO ₂ , SO ₄ ⁼ , PO ₄)	16,50
Fructosa y ácido cítrico en plasma seminal	55,62	Amonio	6,16
<i>Ensayos de RIA</i>		<i>Ensayos de productos fitosanitarios</i>	
Valoración hormonas esteroides (100 muestras Progesterona) ...	329,45	Análisis de formulaciones de productos fitosanitarios	726,82
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN VEGETAL		Análisis de determinados P-fitosanitarios en muestras medio ambientales	1.089,89
<i>Ensayos de patología vegetal</i>		<i>Ensayos de ecotoxicología</i>	
Diagnóstico de enfermedades fúngicas de plantas	544,94	Test de toxicidad aguda en lombriz de tierra	15,45
<i>Ensayos de entomología</i>		Test de germinación de semillas y/o inhibición de bioma- sa	1.030,00
Determinación especie insecto	182,52	Test de toxicidad sobre microorganismos del suelo	721,00
Resolución muestras vegetales afectadas por plagas	363,10	Ensayo multiespecífico de comportamiento y toxicidad en sue- lo	2.060,00
Informes sobre plagas virtuales, evolución y recomendaciones control	1.089,92	Diagnóstico toxicológico mediambiental	1.648,00
<i>Ensayos de malherbología</i>		Valoración de los riesgos medioambientales de residuos gana- deros	1.030,00
Informes sobre control malas hierbas	544,94	Diagnóstico procesos ambientales	3.244,50
Evaluación tolerancia cultivares de trigo a herbicidas	1.453,64		
<i>Ensayos y evaluación de sustancias activas de productos fitosanitarios</i>		DEPARTAMENTO DE BIOTECNOLOGÍA	
Estudio preliminar de una sustancia	24.040,48	<i>Ensayos en genomas</i>	
Estudio parcial de una sustancia	19.416,27	Análisis de AFLPs	230,72
Realización y evaluación de una sustancia	72.121,45	Análisis de microsátélites	197,72
DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS		CENTRO DE INVESTIGACIÓN FORESTAL	
<i>Ensayos en leguminosas</i>		<i>Ensayos de propiedades físico-mecánicas de la madera</i>	
Alcaloides	131,00	Humedad por desecación en estufa: UNE 56.529	27,18 *
Inositol fosfatos	131,00	Humedad mediante xilohigrómetro: UNE 56.530	15,85 *
Alfa-galactósidos	131,00	Peso específico: UNE 56.531	27,18 *
Lecitinas	163,00	Higroscopicidad: UNE 56.532	150,80
Saponinas	196,00	Contracciones lineales y volumétricas: UNE 56.533	87,63 *
<i>Ensayos de la calidad de la carne</i>		Densidad básica	31,08 *
Nitrógeno total (Kjeldahl)	33,00	Dureza: UNE 56.534	57,94 *
Grasa	33,00	Resistencia a la compresión axial: UNE 56.535	57,94 *
Materia seca	17,00	Resistencia a la flexión dinámica: UNE 56.536	57,94 *
Cenizas	20,00	Resistencia a la flexión estática: UNE 56.537	63,42 *
Capacidad de retención de agua en carne	27,00	Resistencia a la tracción perpendicular a las fibras: UNE 65.538	63,42 *
Textura en carne	46,00	Resistencia a la hienda: UNE 56.539	63,42 *
Color en carne	27,00	Resistencia a la compresión perpendicular a las fibras: UNE 56.542	63,42 *
Colágeno	68,00	Resistencia al esfuerzo cortante: UNE 56.543	63,42 *
Acidos grasos totales en grasa o carne	163,00	Determinación de densidad y módulos de rotura y elasticidad a flexión de vigas de cara inferior a 160 milímetros, según EN 408 (10 probetas)	329,45
Formulación de raciones	59,00	Determinación de densidad y valores característicos, en vigas de cara inferior a 160 milímetros, según EN 384 (mínimo 40 piezas)	726,82
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE		Determinación de densidad y módulos de rotura y elasticidad a flexión de vigas de cara superior a 160 milímetros, según EN 408 (unidad)	560,17
<i>Ensayos de ecosistemas y agrobiosistemas</i>		Clasificación estructural de madera aserrada, según UNE 56.544 (m)	66,02 *
Análisis del suelo:		Madera aserrada clasificada estructuralmente según UNE 56.544 (m)	164,70
Granulometría (método de pipetación)	52,77		
pH (CaCl ₂) y conductividad	5,51		
pH, conductividad y carbonatos	11,33		
Contenido total de elementos:			
C y N (combustión seca)	8,08		
S	4,80		
P, K, Ca, Mg	23,31		

	Total — Euros		Total — Euros
<i>Ensayos de tableros</i>			
Determinación de propiedades mecánicas para usos estructurales, según EN 789 (10 probetas)	355,98	Identificación de maderas de frondosas con fotomicrografía (tres cortes)	150,95
Determinación de valores característicos de las propiedades mecánicas y de la densidad, según EN 1058 (mínimo 32 muestras)	823,57	Identificación de maderas deterioradas	203,54
Determinación de módulos de rotura y elasticidad a flexión, según EN 310 (10 probetas) 11.080*	68,59 *	Identificación de maderas deterioradas con fotomicrofotografía	247,61
Determinación de la densidad, según EN 321 (10 probetas)	30,43 *	<i>Toma de datos in situ</i>	
Determinación de la humedad, según EN 322 (10 probetas)	26,53 *	Desplazamiento para toma de datos en obra, taller, fábrica etc. media jornada (gastos aparte)	90,15 *
Determinación de la hinchazón en espesor después de inmersión en agua, según EN 317 (10 probetas)	85,12 *	Desplazamiento para toma de datos en obra, taller, fábrica etc., jornada completa (gastos aparte)	150,25
Determinación de la resistencia a la tracción perpendicular al plano, según EN 319 (10 probetas)	71,84 *	<i>Ensayos físico-mecánicos del papel</i>	
Determinación de las valoraciones dimensionales por cambios de humedad relativa, según EN 318 (10 probetas)	85,12 *	Gramaje (UNE-EN ISO 536:1997)	18,00 *
Determinación de la resistencia al arranque de tornillos, según EN 320 (10 probetas)	71,84	Espesor (UNE-EN 20534:1995)	18,00 *
Ensayo cíclico en condiciones húmedas, según EN 321 (10 probetas)	218,74	Peso Especifico. (UNE-EN 20534:1995)	36,00 *
Determinación de la absorción superficial, según EN 382 (10 probetas)	85,12	Volumen Especifico (mano) (UNE-EN ISO 536:1997+UNE-EN 20534:1995)	36,00
<i>Ensayos de protección de maderas</i>		Resistencia a la tracción (UNE 57028-1:1989)	30,00 *
Determinación del umbral de eficacia de un protector contra hongos basidiomicetos con envaporación (UNE 56.412, EN 113 + UNE 56.406, EN 73)	2.704,56	Alargamiento (UNE 57028-1:1989)	30,00 *
Determinación del umbral de eficacia de un protector contra hongos basidiomicetos con envejecimiento por deslavado (UNE 56.412, EN 113+ UNE 56.401, EN 84)	2.350,77	Resistencia al estallido (UNE 57058:1974)	18,39 *
Determinación del umbral de eficacia de un protector contra <i>Hylotrupe bajulus</i> (UNE 56.408, EN 47 + UNE 56.406, EN 73)	1.542,45	Resistencia al desgarro. Método Elmendorf (UNE-EN 21974:1996)	30,00 *
Determinación del umbral de eficacia de un protector contra <i>Hylotrupes bajulus</i> (UNE 56.408, EN 47 + UNE 56.401, EN 84)	1.342,45	Resistencia al plegado. (UNE 57054:1978)	30,00 *
Determinación de la eficacia preventiva de un protector contra Reticuliformes (UNE 56.410, EN 117 + UNE 56.406, UN 73)	1.331,04	Resistencia a la tracción en húmedo (UNE 57030:1994)	38,34 *
Determinación del umbral de eficacia de un protector contra Reticulitermes (UNE 56.410, EN 117 + UNE 56.401, EN 84)	1.131,04	Resistencia al estallido en húmedo (UNE 57072:1979)	34,52 *
Determinación de la eficacia preventiva de un protector contra larvas recién nacidas de <i>Hylotrupes bajulus</i> (UNE 56.402, EN 46 + EN 73, UNE 56.406)	872,35	Resistencia a la rigidez (UNE 57075:1995)	18,23 *
Determinación de la eficacia preventiva de un protector contra Reticulitermes lucifugus (UNE 56.411, EN 118 + EN 73, UNE 56.406)	1.30,60	Resistencia de la adhesión interna (TAPPI-833pm-94)	48,00 *
Determinación de la eficacia preventiva de un protector contra el azulado de la madera puesta en obra (UNE 56.419, EN 152-parte1)	2.516,06	Resistencia a la abrasión (UNE 57095:1978)	35,00 *
Determinación de la eficacia preventiva de un protector contra el azulado de la madera puesta en obra (UNE 56.419, EN 152-parte 2)	2.516,06	Porosidad Bendtsen (UNE 57066-2:1986)	18,39 *
Ensayo de campo para determinar la eficacia de un protector en contacto con el suelo (EN 252)	2.716,06	Porosidad Gurley. (UNE 57066-3:1986)	18,39 *
Determinación de la eficacia curativa de un protector contra <i>Hylotrupes bajulus</i> (UNE 56.408, ENV 1390)	1.679,92	Porosidad Schopper. (UNE 57066-4:1986)	18,39 *
Determinación de la eficacia preventiva contra el azulado de la madera fresca (método INIA)	2.216,07	Porosidad Bekk. (Método INIA)	18,39 *
Identificación de daños. Por agente destructor	134,48	<i>Papel de embalajes</i>	
<i>Ensayos de identificación anatómica</i>		Gramaje de los papeles componentes del cartón (UNE 57103:1991):	
Identificación de maderas de coníferas	83,17 *	Doble cara	25,88 *
Identificación de maderas de coníferas con fotomicrografía (tres cortes)	110,75	Doble-doble	29,16 *
Identificación de maderas de frondosas	124,58	RCT. compresión en anillo (T818-om-87)	25,50 *
		SCT. compresión en corto (T826-pm-92)	25,50 *
		SCT. compresión en corto (En húmedo) (T826-pm-92)	38,34 *
		CMT ₀ UNE-EN- ISO 7263-96	25,50
		CMT ₃₀ UNE-EN- ISO 7263-96	25,50 *
		CMT (En húmedo) UNE-EN- ISO 7263-96	38,34 *
		CCT ₀ T824-om-93	25,50
		CCT ₃₀ T824-om-93	25,50 *
		CCT (En húmedo) T824-om-93	38,34 *
		<i>Otros ensayos</i>	
		Papel y cartón para contacto alimentario. Determinación del formaldehído en un extracto acuoso UNE EN 1541:2001	420,71
		Estabilidad dimensional. Por inmersión (UNE 57049:1992)	20,40 *
		Permeabilidad al vapor de agua (UNE 57114:1989)	90,00 *
		Determinación de humedad (UNE-EN 20287:1996)	26,38 *
		Determinación de cenizas (UNE 050:1994)	44,01 *
		pH superficial (UNE 57 078:1974)	15,23 *
		pH de los extractos acuosos (UNE 57032:1991)	35,59 *
		<i>Ensayos ópticos</i>	
		Determinación de la blancura (UNE 57061:1985)	30,00 *
		Opacidad (UNE 57063:1974)	30,00 *
		Brillo (UNE 57132:1986)	24,03 *
		Color	44,01 *
		Tendencia al amarilleo	30,00 *
		Curva de reflectancia (UNE 57060:1979)	34,33 *
		Densidad óptica	30,00 *
		Tratamiento en cámara climática	42,73 *

	Total — Euros		Total — Euros
<i>Ensayos superficiales</i>		<i>Ensayos de tratamientos superficiales</i>	
Lisura Bendtsen (UNE 57080:1988)	12,63 *	Pigmentos:	
Lisura Gurley (método Gurley)	15,23 *	Blancura y amarillez	32,34 *
Lisura Berk (UNE 57093:1990)	21,02 *	Curva de reflectancia	32,34 *
<i>Ensayos de absorción</i>		Pérdida por calcinación	32,34 *
Cobb (papel) (UNE-EN 20535:1996)	35,19 *	Humedad	19,41 *
Cobb (cartón ondulado) (UNE-EN 20535:1996)	36,24 *	pH	19,41 *
Absorción a la gota (Drop Test) (UNE 57073:1974)	22,01 *	Densidad	64,72 *
<i>Ensayos de imprimibilidad</i>		Residuo tamiz 50	32,34 *
Microcontour	46,01 *	Estudio granulométrico (Sedigraph)	323,60
Porométrico	46,01 *	Determinación granulométrica < 1.0, 0.5 y 0.25	323,60
Porométrico KN	46,01 *	Abrasión (Einlehner AT-100)	64,72 *
Penetración al aceite (UNE 57119:1982)	34,68 *	Concentración a 5 poises	161,79
Debil entintado (método IGT)	59,18 *	Estudio demanda de dispersante	647,21
Arrancado IGT (UNE 57152-1:1990)	59,18 *	Análisis químico (Al, Fe, Ti, K y Na)	647,21
Repintado (método IGT)	76,16 *	Estudio de blanqueo	647,21
Transferencia de tinta (método IGT)	101,40	Curva de blancura	485,39
Ensayo de huecograbado (método IGT)	51,28 *	<i>Masas de estucados:</i>	
Arrancado con ceras Dennison (UNE 57088:1974)	59,18 *	Viscosidad Brookfield (por punto)	129,44
<i>Ensayos microscópicos y análisis de imagen</i>		Viscosidad Hércules (reograma)	129,44
Composición fibrosa de cartones (cada papel)	24,92 *	Viscosidad capilar, alto gradiente	161,82
Composición fibrosa por estimación	44,01 *	Preparación de masa de estucado (aportando componentes) ...	161,82
Composición fibrosa por recuento	108,73	Aplicación de masa de estucado en máquina piloto	323,60
Determinación de superficies y perímetros	34,33 *	Calandrado de papeles estucados	104,22
Análisis de tinta, incluyendo número de partículas y curva de distribución	276,68	Análisis de látex	323,60
Determinación de porosidad sobre preparación microscópica ..	69,27 *	Determinación gramos de estucos (papel)	104,22
<i>Ensayos físico-mecánicos del cartón</i>		Análisis composición papel estucado	969,92
Resistencia a la perforación	18,45 *	<i>Minerales</i>	
FCT compresión en plano (UNE-EN-ISO 23035:1996)	30,00 *	Rendimiento cuantitativo	161,82
Estallido (UNE 57059:1974)	24,52 *	Estudio de molienda (cinco puntos)	323,60
ECT compresión en columnas (UNE 57105:1991)	30,00 *	Cortes por ciclonado	647,21
Resistencia del encolado:		Estudio características reológicas	323,60
Por inmersión en agua (UNE 49472-2:1972):		<i>Ensayos de pastas</i>	
Doble cara	42,73 *	Astillado y tamizado (madera)	110,03
Doble-doble	44,01 *	Densidad específica (madera)	54,69 *
En condiciones normales (UNE 49472-1:1972):		Ensayos de biometría:	
Doble cara	42,73 *	Longitud o anchura de fibra (madera)	146,93
Doble-doble	44,01 *	Espesor de la pared (madera)	164,70
<i>Ensayos de embalajes</i>		Longitud o anchura de fibra (pasta)	109,38
Compresión: Veinticuatro horas en cámara	50,79 *	Espesor de pared (pasta)	146,93
Compresión: Cuarenta y ocho horas en cámara	57,94 *	Refino en PFI (un punto) UNE-EN 25264-2	36,89 *
Compresión: Sin acondicionamiento	44,01 *	Refino en pila holandesa UNE 57017: 1994	36,89 *
Vibración: Veinticuatro horas en cámara	76,36 *	Humedad de pasta UNE EN 20638	26,38 *
Vibración: Cuarenta y ocho horas en cámara	87,04 *	Obtención de pasta en digestor, lavado y depuración	146,93
Vibración: Sin acondicionamiento	69,27 *	Obtención de pasta a temperatura ambiente y presión atmosférica	73,79 *
Caída libre: Veinticuatro horas en cámara	50,79 *	Tratamiento en desfibrador de discos	73,79 *
Caída libre: Cuarenta y ocho horas en cámara	57,94 *	Desintegración de pasta de Messmer UNE-EN ISO o 5263	24,92 *
E. de absorción de agua (Cobb) veinticuatro horas en cámara	47,57 *	Desintegración en pulper con secado	36,89 *
E. de absorción de agua (Cobb) cuarenta y ocho horas en cámara	54,66 *	Desintegración en desfibrador húmedo con secado	36,89 *
E. de absorción de agua (Cobb): Sin acondicionar	36,24 *	Clasificación de fibras (Bawer) UNE 57 - 118-86	110,03
Flexión estática de fondo: Veinticuatro horas	47,57 *	Blanqueo con ozono u oxígeno	74,9 *
Flexión estática de fondo: Cuarenta y ocho horas	54,04 *	Extracción alcalina	48,87 *
Flexión estática de fondo: Sin acondicionar	36,24 *	Blanqueo con dióxido	55,34 *
Sello Plaform o similares	257,83	Blanqueo con peróxido o hidrosulfito	48,87 *
Flexión estática de fondo: Sin acondicionar	36,24 *	Índice Kappa o microkappa UNE 57034: 1991, UNE 57089: 1974	36,89 *
Paleta de madera. Flexión a la carga UNE 49.906 h2	172,81 *	Impurezas y astillas en pastas UNE ENISO: 5350-1: 1999	73,79 *
Paleta de madera. Caída libre sobre ángulo UNE 49.906 h3	138,51	Grado de blancura en pasta UNE 57061: 85	36,89 *
Paleta de madera. Dimensiones y claveteado	48,87 *	Viscosidad y grado de polimerización UNE 57039-1: 1992	48,87 *
Paleta de cartón. Flexión a la carga UNE 49.906 h2	172,81	Obtención de pasta TMP y CTM en planta piloto	952,68
		Ensayo de destintado	276,68
		Formación de hojas de ensayo UNE 57042-2: 1991	36,89 *
		Determinación de rechazos en Somerville	48,87 *
		AOX en pasta	200,76
		Determinación de DQO según norma UNE 77004	92,79 *
		Determinación de AOX en efluentes de blanqueo según EN 1485-1996	200,02

	Total — Euros		Total — Euros
<i>Ensayos de química</i>			
Madera y pastas:			
Preparación de la muestra (molienda y tamizado)	34,94 *	Recuperación diametral: UNE 56924	39,8 *
Humedad (UNE-EN 20638)	26,48 *	Análisis microbiológico: UNE 56924; ISO 10718	240,00
Solubilidad en agua fría (UNE 57013)	34,94 *	Absorción: ISO 9727	39,8 *
Solubilidad en agua caliente (UNE 57013)	34,94 *	Tapones de corcho natural dos piezas para vinos tranquilos (1):	
Solubilidad en sosa TAPPI UNE 57052 TAPPI 212 om 88	39,49 *	Dimensiones: UNE 56925; ISO 9727	29,78 *
Extracto en alcohol benceno ACTO UNE-EN ISO 14453	49,49 *	Humedad: UNE 56925; ISO 9727	27,18 *
Cenizas (UNE 57019)	29,16 *	Densidad aparente: UNE 56926; ISO 9727	29,78 *
Lignina (UNE 57100)	108,73	Fuerza de extracción: UNE 56925; ISO 9727	39,8 *
Holocelulosa metodo Wisc	108,73	Capilaridad: UNE 56925; ISO 9727	39,8
Pentosanos (UNE 57086)	144,98	Recuperación diametra: UNE 56925; ISO 9727	39,8 *
αβη-Celulosa TAPPI T 203 om 88	57,94 *	Análisis microbiológicos: UNE 56925; ISO 10718	240,00
Papel y cartón:			
Cloruros	107,43	Adhesión: UNE 56925	62,12 *
Sulfatos	107,43	Tapones de corcho aglomerado para vinos tranquilos (1):	
pH	34,94 *	Dimensiones: UNE 56922	29,78 *
Ceras	36,24 *	Humedad: UNE 56922	27,18 *
Sílice	57,94 *	Densidad aparente: UNE 56922	29,78 *
Protectores de la madera:			
Análisis cuantitativo de cada componente	119,75	Fuerza de extracción: UNE 56922	39,8 *
En madera tratada preparación de la muestra	129,44	Capilaridad: UNE 56922	39,8 *
Análisis cuantitativo de cada componente	119,75	Recuperación diametral: UNE 56922	39,8 *
<i>Ensayos químicos de la madera (para uso enológico)</i>			
Determinación de fenoles totales según índice de Foli-Ciocalteu	95,45	Desaglomeración: UNE 56922	27,18 *
Determinación de taninos totales (elagitaninos) mediante determinación de rendimiento de ácido elágico por hidrólisis ácida	98,32	Tensión de rotura por torsión: UNE 56922	39,8 *
Análisis de polifenoles de bajo peso molecular (CLAR)	104,58	Análisis microbiológicos: UNE 56922; ISO 10718	240,00
Análisis de taninos (HPLC)	104,58	Tapones de corcho tres piezas (1+1) para vinos tranquilos (1):	
Análisis de volátiles (CG-M)	156,97	Dimensiones: UNE 56926	29,78 *
<i>Ensayos en corcho</i>			
Corcho en plancha (1):			
Calibrado: UNE 56.915; ISO 1216	15,85 *	Humedad: UNE 56926	27,18 *
Determinación de humedad: UNE 56.917; ISO 2386	27,18 *	Densidad aparente: UNE 56926	29,78 *
Determinación de 2,4,6 Tricloroanisol (TCA) (método CIFOR-INIA)	114,00	Fuerza de extracción: UNE 56926	39,8 *
Granulado de corcho (1):			
Muestreo : UNE 56.916; ISO 2067	27,18 *	Capilaridad: UNE 56926	39,8 *
Humedad: UNE 56.917; ISO 2190	27,18 *	Recuperación diametral y adhesión de discos	39,8 *
Granulometría: UNE 56.918; ISO 2030	27,18 *	Análisis microbiológicos: ISO 10718: UNE 56926	240,00
Masa volumétrica: UNE 56.919; ISO 2031	27,18 *	Contenido de polvo: UNE 56926	25,88 *
Determinación de 2,4,6 tricloroanisol (TCA) (método CIFOR-INIA)	114,00	Tensión de rotura por torsión: UNE 56926	39,8 *
Tapones de corcho natural para vinos tranquilos (1):			
Dimensiones: UNE 56921; ISO 9727	29,78 *	Tapones de corcho aglomerado con discos de corcho natural para vinos espumosos (1):	
Humedad: UNE 56921; ISO 9727	27,18 *	Dimensiones: UNE 56923	29,78
Análisis aparente: UNE 56921; ISO 9727	29,78 *	Peso: UNE 56923	13,25
Fuerza de extracción: UNE 56921; ISO 9727	39,8 *	Humedad: UNE 56923	27,18
Capilaridad: UNE 56921; ISO 9727	39,8 *	Tensión de rotura por torsión: UNE 56923	39,80
Recuperación diametral: UNE 56921	39,8 *	Contenido de polvo: UNE 56923	39,80
Análisis microbiológico: UNE 56921; ISO 10718	240,00	Análisis microbiológicos: UNE 56923; ISO 10718	240,00
Absorción: ISO 9727	39,8 *	<i>Envases de vidrio (1)</i>	
Determinación de 2,4,6 tricloro anisol (TCA) (método CIFOR-INIA)	114,00	Perfil de boca para cierre con tapón de corcho: UNE 126.403	28,9 *
Tapones de corcho colmatados para vinos tranquilos (1):			
Dimensiones: UNE 56924; ISO 9727	29,78 *	Aglomerados expandidos puros de corcho para aislamiento térmico. Placas (1):	
Humedad: UNE 56924; ISO 9727	27,18 *	Constitución: UNE 56.904; ISO 2219	15,85 *
Contenido de polvo: UNE 56924	25,88 *	Acabado: UNE 56.904; ISO 2219	15,85 *
Densidad aparente: UNE 56924; ISO 9727	29,78 *	Dimensiones: UNE 56.905	24,27 *
Fuerza de extracción: UNE 56924; ISO 9727	39,8 *	Densidad aparente: UNE 56.906; ISO 2189	27,18 *
Capilaridad: UNE 56924; ISO 9727	39,8 *	Resistencia a la rotura por flexión: UNE 56.907; ISO 2077, ISO 2219	63,42 *
Tapones de corcho aglomerado para vinos tranquilos (1):			
Dimensiones: UNE 56924; ISO 9727	29,78 *	Comportamiento en agua hirviendo: UNE 56908	15,85 *
Humedad: UNE 56924; ISO 9727	27,18 *	Humedad: UNE 56.909; ISO 2066, ISO 2219	27,18 *
Contenido de polvo: UNE 56924	25,88 *	Deformación bajo presión constante: UNE 56.910, ISO 2191	59,21 *
Densidad aparente: UNE 56924; ISO 9727	29,78 *	Coefficiente de conductividad térmica: UNE 56.904; UNE 53.037, UNE 92.201	0,00 *
Fuerza de extracción: UNE 56924; ISO 9727	39,8 *	ISO 2219; ISO 8302, ISO 2582 (dos probetas)	172,81
Capilaridad: UNE 56924; ISO 9727	39,8 *	Discos de corcho aglomerado (1)	27,18 *
Tapones de corcho aglomerado para vinos tranquilos (1):			
Dimensiones: UNE 56924; ISO 9727	29,78 *	Humedad: ISO 8507	15,85 *
Humedad: UNE 56924; ISO 9727	27,18 *	Acabado: ISO 8507	24,27 *
Contenido de polvo: UNE 56924	25,88 *	Dimensiones: ISO 8507	15,85 *
Densidad aparente: UNE 56924; ISO 9727	29,78 *	Flexibilidad: ISO 8507	15,85 *
Fuerza de extracción: UNE 56924; ISO 9727	39,8 *	Comportamiento en agua hirviendo: ISO 8507	15,85 *
Capilaridad: UNE 56924; ISO 9727	39,8 *	Ausencia de mohos: ISO 8507	82,83 *
Tapones de corcho aglomerado para vinos tranquilos (1):			
Dimensiones: UNE 56924; ISO 9727	29,78 *	Hermeticidad: ISO 8507	82,83 *
Humedad: UNE 56924; ISO 9727	27,18 *		
Contenido de polvo: UNE 56924	25,88 *		
Densidad aparente: UNE 56924; ISO 9727	29,78 *		
Fuerza de extracción: UNE 56924; ISO 9727	39,8 *		
Capilaridad: UNE 56924; ISO 9727	39,8 *		

	Total — Euros	Total — Euros	
Parqués de corcho aglomerado (1):		<i>Ensayos de lucha contra incendios forestales</i>	
Determinación de la anchura, longitud, rectitud y lisura de las laminas:		Espumas:	
UNE EN426; ISO 3810; ISO 9366	31,04 *	Características físico-químicas:	
Determinación de la longitud, rectitud y cuadratura de las losetas:		Densidad	54,69 *
UNE EN427; ISO 3810; ISO 9366	31,04 *	pH	65,37 *
Determinación del espesor total: UNE EN428; ISO 3810	19,75 *	Evolución de la viscosidad en función de la temperatura	82,83 *
Determinación del espesor de las capas UNE EN 429	26,56 *	Tensión superficial	52,09 *
Masa por unidad de superficie: UNE EN430	29,78 *	Tasa de sedimentación	62,12 *
Resistencia al despegado: UNE EN 431	39,8 *	Compatibilidad con diferentes naturalezas de agua	55,34 *
Fuerza de cizalladura: UNE EN 432	63,42 *	Estabilidad del espumógeno. Envejecimiento a alta y baja temperatura	181,97
Huella residual tras la aplicación de una carga estática: UNE EN433; ISO 3810	39,80 *	Coefficiente de expansión y tiempo de drenaje	200,94
Estabilidad dimensional: UNE EN 434	39,8 *	Ensayo de eficacia ante el fuego	864,99
Flexibilidad: UNE EN435	19,75 *	Impacto en el medio ambiente: Ensayo de germinación y supervivencia de semillas en cámara	345,92
Determinación de la curvatura por exposición a la humedad: UNE EN662	39,8 *	<i>Retardantes de largo plazo</i>	
Densidad aparente: UNE EN436; ISO 3810	29,78 *	Características físico-químicas:	
Tensión de rotura por tracción: ISO 3810	63,42 *	Determinación del fósforo total en fosfatos condensados	69,27 *
Contenido de cenizas: ISO 3810	34,33 *	Densidad	54,69 *
Resistencia al ácido clorhídrico hirviendo: ISO 3810	24,58 *	pH	65,37 *
Aglomerados compuestos (1):		Evaluación de la viscosidad en función de la temperatura	82,83 *
Espesor: ISO 7322	24,58 *	Cinética de decantación y mixibilidad en diferentes naturalezas de agua	115,36
Densidad aparente: ISO 7322	27,18 *	Estabilidad del concentrado. Envejecimiento a alta y baja temperatura	152,75
Tensión de rotura por tracción: ISO 7322	63,42 *	Ensayo de eficacia ante el fuego	470,53
Compresión recuperación: ISO 7322	54,35 *	Impacto del medio ambiente. Ensayo de germinación y supervivencia de semillas en cámara	345,92
Comportamiento al agua hirviendo: ISO 7322	22,66 *		
Comportamiento al ácido clorhídrico hirviendo: ISO 7322	24,58 *		
Corcho aglomerado para juntas de dilatación en la construcción (1):			
Espesor: ISO 3867	24,58 *	Nota: Todos los ensayos marcados con * tendrán un importe mínimo por informe de 97,07 euros.	
Tensión de rotura por tracción: ISO 3867	63,42 *	Cuando el importe de los ensayos marcados con * sobrepase los 97,07 euros, el valor del informe corresponderá a la suma de los diferentes ensayos solicitados.	
Compresión: ISO 3867	54,04 *	(1) Los precios corresponden a un solo ensayo, con el número de determinaciones exigidas.	
Compresión residual: ISO 3867	54,04 *	Cuando se soliciten un mayor número de ensayos se aplicarán los tramos que se indican, según la tabla siguiente:	
Expansión transversal: ISO 3867	54,04 *		
Engrosamiento en agua hirviendo: ISO 3867	15,85 *		
Comportamiento en ácido clorhídrico a 100° C: ISO 3867	24,58 *		
Comportamiento después del envejecimiento artificial: ISO 3867	63,42 *		
Aglomerado compuesto para juntas de industrias mecánicas (1):			
Espesor: ISO 4708	24,58 *		
Densidad aparente: ISO 4708	27,18 *		
Tensión de rotura por tracción: ISO 4708	63,42 *		
Compresión recuperación: ISO 4708	54,04 *		
Variación dimensional: ISO 4708	54,04 *		
Flexibilidad: ISO 4708	19,75 *		
Resistencia al agua hirviendo: ISO 4708	15,85 *		
Resistencia al aceite: ISO 4708	63,42 *		
Resistencia al fuel: ISO 4708	63,42 *		
Aglomerado compuesto para suelas de calzado (1):			
Dimensiones: ISO 9986	24,58 *		
Densidad aparente: ISO 9986	27,18 *		
Humedad: ISO 9986	27,18 *		
Resistencia al agua hirviendo: ISO 9986	15,85 *		
Retención y pérdida de agua: ISO 9986	27,18 *		
Resistencia a la flexión: ISO 9986	63,42 *		
Resistencia a los mohos: ISO 9986	63,42 *		
Resistencia a la tracción: ISO 9986	63,42 *		
Aglomerado compuesto en rollos para decoración (1):			
Dimensiones: ISO 9148	24,58		
Resistencia a la tracción: ISO 9148	63,42		
Flexibilidad: ISO 9148	19,75		
Humedad: ISO 914	27,18		
Resistencia al agua hirviendo: ISO 9148	15,85		

Tramo	Ensayos	Precio por ensayos — Pesetas	Ensayos realizados	Importe — Pesetas
I	1 a 10	P	n1 < 10	Pn1
II	11 a 25	0.8 P	n2 < 15	0.8 Pn2
III	26 a 50	0.65 P	n3 < 25	0.65 Pn3
IV	Más de 50	0,5 P	n4	0.5 Pn4

El valor (V) corresponderá a la suma de los importes de los distintos tramos tarifados.

$$V = p(n1 + 0.8n2 + 0.65n3 + 0.5n4)$$

P = Precio del ensayo reflejado en el «Boletín Oficial del Estado».

(1) Cada ensayo estará formado por un máximo de 10 repeticiones.

Total
—
Euros

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN SANIDAD ANIMAL

Ensayos ecotoxicológicos

Valoración básica de muestras ambientales: Agua	258,88
Valoración amplia de muestras ambientales: Agua	767,38
Valoración básica de muestras ambientales: Suelo	388,33
Valoración amplia de muestras ambientales: Suelo	970,81

	Total — Euros		Total — Euros
Valoración de biomarcadores agudos	323,60	SERVICIO DE INFORMÁTICA	
Valoración de marcadores subcrónicos	485,39	<i>Prestaciones informáticas</i>	
Valoración de biomarcadores crónicos	906,09	Servicio de cálculo en computadora (por hora de servidor Alpha)	2,85
Valoración ecotoxicológica aguda en medio acuático	362,45	Grabación en soporte magnético (por registro de 80 caracteres)	0,33
Valoración ecotoxicológica subcrónica en medio acuático	724,87	DIRECCIÓN TÉCNICA DE VARIEDADES Y LABORATORIOS	
Valoración ecotoxicológica crónica en medio acuático	1.786,31	<i>Determinación de la identidad varietal de una muestra</i>	
Valoración ecotoxicológica en microorganismos de suelo	349,48	Cereales, oleaginosas, alfalfa, algodón, remolacha, veza, patata, guisante, habas, judías, frutales, rosal, clavel y fresa	559,65
Valoración ecotoxicológica en plantas de suelo	349,48	Lechuga, tomate, cebolla, melón, esparceta, trébol violeta y trébol blanco	694,57
Valoración ecotoxicológica en invertebrados en suelo	1.294,42	Las demás especies no incluidas en los grupos anteriores	416,74
Certificaciones ambientales	647,21	<i>Comprobación de la identidad y pureza varietal de una muestra</i>	
Asesoría técnica	647,21	Especie de cultivo extensivo	88,40
Valoración de riesgo de muestras complejas	4.611,99	Especie de cultivo extensivo: Híbridos	189,43
Estudio de evaluación de impacto ambiental	5.929,75	Especie de cultivo intensivo	101,03
Estudio de valoración de impacto ambiental y ecoauditorias	10.212,34	<i>Expedición de documentos</i>	
Estudios de control	2.588,84	Descripciones varietales	31,57
Estudios de seguimiento	8.090,11	<i>Ensayos de conservación</i>	
Diagnóstico de procesos ambientales	3.236,04	Ensayos de conservación de una variedad	126,28
<i>Ensayos virológicos y serológicos</i>		<i>Autorización provisional de comercialización</i>	
Determinación virológica in vitro (Un análisis)	55,96	Asesoramiento en la selección de variedades testigo y comprobación de los ensayos APC	75,77
Determinación virológica in vivo	1.889,84	<i>Ensayos sobre muestras de semillas en laboratorio</i>	
Determinación virológica por PCR, según enfermedad, una a 10 determinaciones	42,71/det	Análisis de pureza específica:	
Determinación virológica por PCR, según enfermedad, mayor de 10 determinaciones	38,81/det	Semillas de cereales y leguminosas	9,47
Determinación virológica (ELISA, IPMA, IFD, IPD), una a 10 determinaciones	12,63/det	Semillas de pratenses	30,31
Determinación virológica (ELISA, IPMA, IFD, IPD) mayor de 10 determinaciones	11,33/det	Semillas de otras especies	12,63
Determinación serológica, ELISA, según enfermedad una a 10 determinaciones	15,17/det	Determinación de otras especies en número:	
Determinación serológica, ELISA, según enfermedad mayor de 10 determinaciones	11,33/det	Semillas de alfalfa y trébol	25,26
Determinación serológica, IB, FI, SN, según enfermedad una a 10 determinaciones	19,72/det	Semillas de otras especies	9,47
Determinación serológica, IB, FI, SN, según enfermedad mayor de 10 determinaciones	16,50/det	Ensayo de germinación:	
Antígeno viral según virus (1.000 dosis)	401,26	Semillas de leguminosas grano grueso	37,88
Antígeno viral enfermedad vesicular porcina (1.000 dosis)	527,15	Semillas de otras especies	18,94
Antígeno viral peste porcina africana (4.000 dosis)	85,43	Ensayo de viabilidad de tetrazolio:	
Inóculos aislados virales (1 mililitros)	29,13	Semillas de especies agrícolas y hortícolas	31,57
Tiras inmunoblotting antigenadas (1 unidad)	8,73	Semillas de árboles y arbustos	63,14
Sueros de referencia (1 mililitros)	74,44	Trigo:	
Sueros policlonales hiperinmunes anti-virus (1 mililitros)	108,08	Determinación de la calidad harino-panadera (proteína, índice de sedimentación, ensayo alveográfico, peso específico)	82,08
Conjugados fluorescentes anti-virus (0,5 mililitros)	151,45	Trigo duro:	
Anticuerpos monoclonales anti-proteínas virales (0,5 mililitros)	114,55	Determinación del contenido en betacarotenos y calibración ...	34,73
Conjugados monoclonales (0,5 mililitros)	194,16	Leguminosas:	
Cámaras de cultivo para IFI	35,59	Determinación de la proteína por técnica NIRA, peso de 100 gramos, color y forma del grano	14,20
Estancia de formación por persona y día	17,15	Oleaginosas:	
Kit ELISA para detección de anticuerpos frente al virus de EVC (antígeno, captura, detector, controles)	0,43/mues	Determinación del contenido graso por resonancia magnética	9,47
Kit ELISA para la detección de anticuerpos frente al virus de la PEA (proteína recombinante, AcM, controles)	0,43/mues	Proteína total de SSS en soja por técnica NIRA	9,47
Kit ELISA para la detección de anticuerpos frente al virus de la PPA (antígeno, conjugado, placas etc)	0,43/mues	Patata:	
Kit de PCR	10,74	Determinación de la calidad culinaria e industrial	69,46
Kit de Inmunoblotting (tiras, conjugado, controles y substrato)	12,63		
Kit de IFD-PPA (conjugado, controles, tampones)	1,58		
Control positivo para IFD	31,57		
CENTRO DE RECURSOS FITOGENÉTICOS			
<i>Ensayos en vegetales</i>			
Determinación de almidón en muestras vegetales	20,40/det		
Determinación del potencial hídrico del tejido vegetal	39,49/det		
Determinación del potencial osmótico del tejido vegetal	39,49/det		
Determinación de ceras en tejidos vegetales	19,80/det		

